

**Provincia de La Pampa**  
*Ministerio de Educación*  
**Subsecretaría de Educación Técnico Profesional**

**SANTA ROSA, 29 de mayo de 2024.-**

**VISTO:**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, prevé que las autoridades educativas asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales;

Que la Formación Profesional, según la Ley 26.058, tiene como propósitos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, a través de la adquisición de conocimientos y competencias requeridas por ocupaciones definidas;

Que la Formación Profesional debe satisfacer las necesidades de los sectores social y productivo, fomentando la empleabilidad e inclusión laboral;

Que en el marco de la Ley Provincial 2511, las autoridades deben asegurar oportunidades de Formación Profesional accesibles y de calidad, articulando los sectores educativo, social y productivo;

Que el rol de los Centros Provinciales de Formación Profesional es clave para brindar ofertas acordes a las demandas laborales y desarrollar habilidades técnicas y transversales en los estudiantes;

Que para una Formación Profesional efectiva es preciso generar consensos entre los actores involucrados, gestionando transformaciones y organizando dispositivos y estrategias en todas las regiones;

Que la construcción de consensos requiere comprender las perspectivas de los Centros de Formación Profesional, instituciones secundarias, empresas, organizaciones, trabajadores y trabajadoras, estableciendo instancias de diálogo para concretar las políticas públicas;

Que mediante la conformación de una Red de Directores y Directoras se ponen en juego capacidades estratégicas, relacionales y organizativas que dan sentido a la gestión educativa integral;

Que la Red de Directores y Directoras propicia espacios de reflexión sobre los

//.-

*Deh*

**Provincia de La Pampa**  
*Ministerio de Educación*

**Subsecretaría de Educación Técnico Profesional**

//2.-

lineamientos centrales para fortalecer la Formación Profesional en la jurisdicción;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-**Apruébase la conformación de la "Red de Directores y Directoras de Formación Profesional", como línea de acción política educativa, según el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría Técnica de Formación Profesional y a Centros de Formación Profesional, a sus efectos.-

**DISPOSICIÓN N° 039/24.-**

DSB/mnk/em



*Daiana*  
**Prof. SCHAPERT BERPOF DAIANA**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**TÉCNICO PROFESIONAL**



**Provincia de La Pampa**  
*Ministerio de Educación*

**Subsecretaría de Educación Técnico Profesional**

**ANEXO**

**RED DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Descripción de la propuesta de trabajo:**

La Red de Directores y Directoras es una propuesta de trabajo impulsada por la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional con el objetivo de consolidar una instancia de participación democrática, consulta, trabajo colaborativo y producción colectiva de temáticas que atraviesan la formación profesional en el contexto actual, primando relaciones de horizontalidad, escucha atenta, reconocimiento de las particularidades territoriales y representatividad de quienes forman parte. Esto posibilita una comunicación fluida con las instituciones educativas, además de una evaluación en proceso de la implementación de las políticas educativas en todo el territorio provincial.

**Conformación de la Red:**

Los Centros de Formación Profesional dependen pedagógica y administrativamente de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional siendo el nexo la Secretaría Técnica de Formación Profesional, conformada por los actores que se detallan a continuación:

- La totalidad de directores/as y/o responsables de cada Centro Provincial de Formación Profesional, y Secretario/a Técnico/a.
- Autoridades del Ministerio de Educación.
- Integrantes de equipos técnicos (invitados según temáticas).

**Dinámica de trabajo:**

- La Red combina instancias presenciales y virtuales, previstas por calendario y comunicadas con una anticipación de al menos 5 (CINCO) días hábiles antes a los/as participantes.
- La sede de realización se proyectará en diferentes localidades, descentralizando para conocer singularidades territoriales e institucionales y garantizar equidad en cuanto a traslados. Los Directivos/as pueden proponer su institución como sede.
- La agenda contará con líneas propuestas por SETP según las políticas educativas, pero también incorporará temáticas que recuperen los Directores y Directoras de cada institución.
- Los temas abordados, acuerdos, disensos y asuntos pendientes quedarán registrados en actas compartidas virtualmente.
- Según las necesidades, se trabajará de forma no presencial utilizando herramientas que promuevan el trabajo colaborativo y la producción colectiva de materiales.

**Líneas de trabajo/temáticas abordadas:**

En el marco de los lineamientos político pedagógicos ministeriales y nacionales se enumeran a continuación algunas temáticas posibles de abordar:



**Provincia de La Pampa**  
*Ministerio de Educación*

**Subsecretaría de Educación Técnico Profesional**

1/2.-

- Jornadas institucionales y sus características.
- Análisis de indicadores educativos y relevamientos del entorno socio-productivo local y regional.
- Plan Anual de Acciones, características de los entornos formativos, dinámicas de trabajo.
- Revisión de normativas.
- Análisis y evaluación de planes y programas educativos nacionales y provinciales.

**ANEXO DE LA DISPOSICIÓN N° 039/24.-**

DSB/mnk/em



  
**Prof. SCHAPERT BERPOF DAIANA**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACION**  
**TÉCNICO PROFESIONAL**